| ACTA No. 01 | | | |
|---|---|---|---|
| **NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN:** COMITÉ DE CONTRATACION DEL CENTRO AGROINDUSTRIAL DEL META, PARA DAR INICIO A LOS PROCESOS DE CONTRATACION DE MENOR CUANTIA | | | |
| **CIUDAD Y FECHA:** | **05/02/2026** | **HORA INICIO:** 5:00 PM | **HORA FIN:** 05:30 PM |
| **LUGAR Y/O ENLACE:** Centro de industria y servicio SENA y bajo el link: https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_OTAwMjdiYzYtM2IxNy00NDA1LTk3OWYtNDIzNmZhMTMxODI2%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22cbc2c381-2f2e-4d93-91d1-506c9316ace7%22%2c%22Oid%22%3a%2216bdddee-c57d-49f8-b339-a211b876c644%22%7d | | **DIRECCIÓN / REGIONAL / CENTRO:** **Regional Meta** | |

**AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR:**

1. LLAMADO A LISTA DEL MIEMBROS DEL COMITÉ
2. VERIFICACION DE QUORUM
3. SUSTENTACION DE LA NECESIDAD A LOS PROCESOS DE CONTRATACION DE MENOR CUANTIA CUYO OBJETO ES:
   -PRESTAR EL SERVICIO DE PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS DIARIAS PARA LOS APRENDICES DE LOS CENTROS DE CONVIVENCIA DE LAS SEDES LOS NARANJOS (GRANADA) Y EL HACHÓN (VILLAVICENCIO), EL APOYO DE ALIMENTACIÓN TEMPORAL A LOS APRENDICES ATENDIENDO LO ESTABLECIDO EN EL PLAN DE BIENESTAR AL APRENDIZ Y EL SERVICIO DE CAFETERÍA EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO AGROINDUSTRIAL DEL META. POR EL VALOR DE ***$1.354.909.500***.

   -PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL REQUERIDO EN LOS PROCESOS DE FORMACIÓN Y ACTIVIDADES DE BIENESTAR AL APRENDIZ CON DESTINO A LOS APRENDICES DEL CENTRO AGROINDUSTRIAL DEL META EN SUS SEDES LOS NARANJOS (GRANADA) Y EL HACHÓN (VILLAVICENCIO)., POR EL VALOR DE $971.430.751.

4. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES.

5. APROBACIÓN POR PARTE DEL COMITÉ DE CONTRATACION DEL CENTRO AGROINDUSTRIAL DEL META, PARA DAR INICIO A LOS PROCESOS DE CONTRATACION.

**OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN:**

APROBACIÓN POR PARTE DEL COMITÉ DE CONTRATACION DEL CENTRO AGROINDUSTRIAL DEL META, PARA DAR INICIO A LOS PROCESOS DE CONTRATACION DE MENOR CUANTIA CUYO OBJETO ES:

1. PRESTAR EL SERVICIO DE PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS DIARIAS PARA LOS APRENDICES DE LOS CENTROS DE CONVIVENCIA DE LAS SEDES LOS NARANJOS (GRANADA) Y EL HACHÓN (VILLAVICENCIO), EL APOYO DE ALIMENTACIÓN TEMPORAL A LOS APRENDICES ATENDIENDO LO ESTABLECIDO EN EL PLAN DE BIENESTAR AL APRENDIZ Y EL SERVICIO DE CAFETERÍA EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO AGROINDUSTRIAL DEL META. POR EL VALOR DE ***$1.354.909.500***.
2. PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL REQUERIDO EN LOS PROCESOS DE FORMACIÓN Y ACTIVIDADES DE BIENESTAR AL APRENDIZ CON DESTINO A LOS APRENDICES

DEL CENTRO AGROINDUSTRIAL DEL META EN SUS SEDES LOS NARANJOS (GRANADA) Y EL HACHÓN (VILLAVICENCIO)., POR EL VALOR DE $971.430.751

**DESARROLLO DE LA REUNIÓN**

1. Llamado a lista

El subdirector saluda a los presentes y da inicio formal a la reunión

2. Verificación de quorum

Si hay quorum para tomar decisiones

| Nombre | cargo | forma de asistencia |
|---|---|---|
| Hector Eduardo Ruiz M. | Subdirector CAM | Virtual a traves del enlace de la Coordinadora GAAM |
| Angelica Rocio Pena Sanchez | coordinador Grupo mixto | Virtual |
| Jose Luis Escudero Barbosa | instructor, area tecnica | Virtual |
| Paola Marcela Perez Cruz | Coordinadora de Formacion Profesional | Virtual |
| Diomira Hernandez Alvarado | Profesional, componente tecnico | Virtual |
| Luis Carlos Quiroga Rico | instructor, area tecnica | Virtual |
| Diana Catherine Bohorquez Perez | Invitada, Componente Técnico | Virtual |
| Elizabeth Gutierrez Quintero | Invitada, Componente Juridica | Virtual |

3. Justificación de la necesidad por parte del apoyo técnico, líder de Bienestar, dra. Diana Bohórquez, así:

**PROCESO DE MENOR CUANTIA CUYO OBJETO ES: PRESTAR EL SERVICIO DE PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS DIARIAS PARA LOS APRENDICES DE LOS CENTROS DE CONVIVENCIA DE LAS SEDES LOS NARANJOS (GRANADA) Y EL HACHÓN (VILLAVICENCIO), EL APOYO DE ALIMENTACIÓN TEMPORAL A LOS APRENDICES ATENDIENDO LO ESTABLECIDO EN EL PLAN DE BIENESTAR AL APRENDIZ Y EL SERVICIO DE CAFETERÍA EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO AGROINDUSTRIAL DEL META. POR EL VALOR DE *$1.354.909.500*.**

JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD:

Desde Bienestar al Aprendiz del Centro Agroindustrial de la regional Meta SENA, y con base en la normatividad vigente, en especial la Resolución 01-1399 de 2021 "*Por la cual se adopta el Plan Nacional Integral de Bienestar de los aprendices del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA y se deroga la Resolución 2203 de 2019"*, se

presenta la siguiente justificación para la contratación del servicio de alimentación e hidratación dirigido a los aprendices en el marco del desarrollo del Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz.

Que, el Plan de Bienestar al Aprendiz es una estrategia institucional esencial que busca no solo aportar al éxito en el proceso formativo de los aprendices, sino también contribuir a su permanencia dentro del sistema de formación del SENA. Este plan promueve acciones integrales que fortalezcan sus competencias socioemocionales, deportivas, culturales, artísticas y de liderazgo, al tiempo que impulsa estilos de vida saludables y condiciones favorables para su desarrollo humano y profesional.

En consecuencia el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA estimó necesario implementar estrategias que permitan cumplir con el objetivo misional, a través de la Resolución 1399 de 2021, que contiene en el anexo técnico las acciones previstas del objetivo operativo relacionadas con la adjudicación de cupos de alimentación de acuerdo con la normatividad vigente y el procedimiento establecido por la Dirección de formación profesional, la cual señala en el objetivo estratégico 2 *"Incentivar al aprendiz en su proceso de formación profesional integral mediante la implementación de un programa de estímulos*", mediante el cual busca "*lograr que los aprendices vean en los estímulos que entrega el SENA, un reconocimiento a su esfuerzo en el proceso formativo y un impulso para la excelencia".*

Por ende, el objetivo operativo dispone: "*Asignar apoyos socioeconómicos para aprendices en situación de vulnerabilidad social e inseguridad económica como medio para promover su excelencia académica, humana y en línea con la misionalidad de la Dirección de Formación, tiene dentro de sus acciones el Adjudicar cupos de alimentación de acuerdo con la normatividad vigente y el procedimiento que establezca la Dirección de formación profesional".*

Es así que el SENA implementó la guía de apoyos de sostenimiento **GFPI-G-007** para efectos de normativizar el proceso de adjudicación de los apoyos de alimentación a los aprendices en los centros de formación según las condiciones socioeconómicas y convocatorias que se realicen durante la presente vigencia, siendo definidos de la siguiente manera:

*"Tipos de apoyo de alimentación: Se brinda a los aprendices de todas las modalidades de los niveles de formación laboral y tecnológica que se encuentren en el centro de formación, ambientes de aprendizaje o escenarios formativos donde desarrolle ejecución de la formación, previo cumplimiento de requisitos.*

*Los aprendices del SENA podrán recibir este apoyo mediante alguna de las siguientes modalidades, sin superar la vigencia fiscal:*

*12.2. Apoyo de alimentación ocasional*

*Es aquel que se otorga a los aprendices que participan de actividades programadas con duración mínima de cuatro (4) horas para dar cumplimiento a los objetivos estratégicos del Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz. Estos apoyos se asignan durante la actividad de bienestar en la que se convoca la participación de los aprendices. Dado su carácter de ocasional, no aplica convocatoria. La evidencia de entrega del apoyo debe reunir las condiciones que se fijen en los contratos de adquisición de este servicio, listado de control de participación actividades de aprendices GFPI-F-121 y acta de entrega.*

*12.3. Apoyo de hidratación*

*Es aquel que se brinda a los aprendices para su hidratación (disponibilidad de agua potable para el consumo humano), de acuerdo con la presentación que determine el Centro de formación, teniendo en cuenta sus dinámicas territoriales y funcionales para el desarrollo de las actividades del PNIBA, minimizando la utilización de plástico e impacto Ambiental de las políticas institucionales para la gestión del riesgo ambiental.*

*12.4. Apoyo de alimentación de centros de convivencia*

*Es aquel que se otorga a los aprendices de formación laboral y formación tecnológica, que son beneficiarios de los centros de convivencia. Los aprendices de internados - centros de convivencia no participan en convocatoria de apoyos de alimentación temporal por que el servicio de internado incluye alimentación.*

*(…)*

*12.6.2. Modalidad de entrega de apoyo de alimentación temporal – Ración alimentaria*

*Se refiere a la ración alimentaria servida en caliente, no empacada que puede ser desayuno, almuerzo, cena o refrigerio. En ningún caso será canjeable por alimentos crudos, mercado o dinero. El apoyo de alimentación temporal – ración alimentaria se otorga por un máximo de nueve (9) meses de Alimentación Temporal, por tanto, se deben realizar convocatorias para la asignación de este apoyo según disponibilidad presupuestal.*

*Valor y tiempo de los apoyos de alimentación temporal – Ración alimentaria. El apoyo de alimentación temporal – ración alimentaria se otorga al aprendiz por un máximo de nueve (9) meses durante la vigencia anual. El centro de formación define la modalidad de adquisición de este apoyo para entrega a los aprendices de acuerdo con la normatividad vigente de contratación pública, así como las características de la ración alimentaria, priorizando la asignación de los apoyos de alimentación a través de SENA proveedor SENA."*

Que, el SENA cuenta con treinta y tres (33) regionales, en las cuales su oferta se ajusta según la demanda y el contexto social de cada región, de las cuales **10 centros de formación disponen de internado** (conocidos como Centros de Convivencia), ubicados estratégicamente en regiones como Magdalena, Cundinamarca, Cesar, Antioquia, Córdoba, Tolima, **Meta** y Nariño, para facilitar la formación de jóvenes en zonas rurales o de difícil acceso, brindando apoyo para su permanencia y desarrollo integral.

Aunado a ello, el Centro Agroindustrial de la Regional Meta, presenta, además las siguientes particularidades:

Ubicación:

- Sede El Hachón ubicado en el kilómetro 12 vía Puerto López a las afueras del municipio de Villavicencio
- Sede los Naranjos en el Km 13 en la vía que conduce de Granada a San Juan de Arama en el Municipio de Granada.

Es decir que están fuera de los perímetros urbanos de los municipios de Villavicencio y Granada respectivamente.

Capacidad de los centros de convivencia:

- Sede El Hachón: 100
- Sede los Naranjos: 110

Servicios de los centros de convivencia:

- Alimentación
- Hidratación

Tipo de Población:

- Se atiende a la población de los 29 municipios del departamento del Meta
- Aprendiz Víctimas del Conflicto Armado
- Aprendiz madre o padre cabeza familia
- Aprendices que pertenecen a comunidades NARP, ROM o pueblos indígenas
- Aprendiz campesino

- Aprendiz que vive en área rural

Jornadas de formación:

- Sede El Hachón: 7:00 a.m. a 1:30 pm
- Sede los Naranjos: 7:00 a.m. a 4:00 pm

Por lo tanto, se identifica con claridad que los aprendices del Centro Agroindustrial no solamente padecen de situaciones económicas adversas, sino también, la ubicación geográfica dispersa, la ausencia de transporte, el mal estado de las vías terciarias y lo tiempos de desplazamiento, entre otros, contextos que limitan el acceso a una alimentación balanceada y oportuna, por lo tanto brindar este servicio no solo asegura un aporte nutricional que favorece la concentración, la energía y el estado anímico de los aprendices, sino que también representa una acción concreta de equidad, inclusión y justicia social.

.

Es así, que la alimentación e hidratación, para los aprendices adjudicados con cupo de centro de convivencia, y/o aquellos con Apoyo de alimentación temporal – Ración alimentaria y ocasional, en el marco de las actividades de bienestar también cumple una función pedagógica, ya que fomenta hábitos saludables, la importancia de la nutrición en el desempeño académico y laboral, y la conciencia sobre el autocuidado. De igual manera, permite que los eventos, jornadas y espacios de encuentro se desarrollen en condiciones óptimas, donde el aprendiz pueda participar de manera activa, plena y segura, encontrándose este apoyo alineado con las metas del centro de formación y las actividades del área de bienestar al aprendiz, así:

**1. Mejora la permanencia en la formación:** Garantizar que el aprendiz adjudicado con cupo de centro de convivencia cuente con sus tres raciones diarias durante el tiempo de formación en su etapa lectiva, así mismo que los demás aprendices cuente con un refrigerio o una comida balanceada en actividades programadas desde bienestar, evita la deserción, reduce el ausentismo y mejora la disposición física y emocional para participar activamente en las actividades pedagógicas, culturales, deportivas y formativas.
**2. Contribuye al desempeño exitoso:** Una buena alimentación mejora la capacidad de concentración, la memoria, el rendimiento físico y cognitivo. Esto se traduce en mejores resultados académicos y en mayor apropiación de los procesos de formación profesional.
**3. Apoya a la población vulnerable:** Los aprendices adjudicados con cupo de centro de convivencia provienen de contextos rurales, de zonas de difícil acceso o de situaciones socioeconómicas que dificultan su participación continua en espacios complementarios de aprendizaje. El acceso a alimentación e hidratación es una forma de equidad y enfoque diferencial, asegurando condiciones dignas y favorables para su formación.
**4. Fortalece la formación integral:** La implementación de estrategias de bienestar, como la alimentación e hidratación durante eventos de formación socioemocional, jornadas deportivas, salidas pedagógicas, caminatas ecológicas, encuentros culturales y espacios de liderazgo, aporta a la formación integral del aprendiz, coherente con el modelo pedagógico del SENA.
**5. Apoya la implementación de programas y proyectos transversales:** La articulación con programas como “Hábitos de Vida Saludable”, “Uso del Tiempo Libre”, “Salud Mental y Bienestar Emocional”, “Escuelas de Formación Deportiva” y “Semilleros de Liderazgo y Cultura” requiere de condiciones logísticas que hagan viables sus jornadas. En muchos casos, estas actividades se desarrollan fuera del centro de formación o en extensas jornadas que requieren apoyo nutricional para garantizar la participación activa.

Es así que la necesidad que tiene el centro de formación es continua toda vez esta va de manera conjunta con la formación, estableciendo la resolución No. 1-03775 del 09 de diciembre de 2025 el calendario académico para la vigencia 2026, iniciando el 29 de enero y finalizando el 12 de diciembre de 2026, razón por la cual este servicio no es solo una acción logística o administrativa, sino una expresión del compromiso institucional con el bienestar integral de quienes son el corazón de nuestra misión formativa. Invertir en su nutrición es invertir en su permanencia, en su motivación, en su capacidad de aprender y, finalmente, en su proyección como ciudadanos y profesionales íntegros al servicio del país.

Bajo este contexto, se tiene que para el 2026 el Centro Agroindustrial del Meta en sus sedes el Hachón y Naranjos tiene una proyección de 56 grupos de los cuales 33 son tecnólogos y 23 son técnicos, y un total de 129 aprendices que se encontraban con cupo de centro de convivencia siendo 86 para la sede los Naranjos y 43 para la sede los Naranjos, número que puede ascender de acuerdo a los ingresos según las ofertas académicas, la capacidad de los internados y el recurso asignado, estableciéndose que aproximadamente se requiere un suministro de 250 raciones diarias de almuerzo sumados los beneficiarios internos y los externos, las cuales pueden variar (aumentar y/o disminuir).

Así mismo, se incluyen los que se encuentran cumpliendo con su programa académico y desarrollando actividades en las unidades productivas. Igualmente, respecto del suministro de desayunos y cenas oscilan entre 100 raciones por sede, también pueden variar, sobre todo en los días feriados y fines de semana, que oscilan entre 30 o 40, (también aumentan y/o disminuyen), dado que en ocasiones logran viajar a sus destinos de origen para reunirse con sus familiares.

En consecuencia, el requerimiento en días es el siguiente:

| **ESTIMACIÓN PLAZO DE EJECUCIÓN 2026** | | | |
|---|---|---|---|
| **MESES** | **DÍAS HÁBILES** | **DÍAS FESTIVOS Y FDS** | **TOTAL, DÍAS** |
| Marzo | 12 | 5 | 17 |
| Abril | 20 | 8 | 28 |
| Mayo | 18 | 13 | 31 |
| Junio | 19 | 11 | 30 |
| Julio | 22 | 9 | 31 |
| Agosto | 19 | 12 | 31 |
| Septiembre | 22 | 8 | 30 |
| Octubre | 21 | 10 | 31 |
| Noviembre | 19 | 11 | 30 |
| Diciembre | 8 | 3 | 11 |
| **Total** | **180** | **90** | **270** |

| **No. DE RACIONES APROXIMADAS Y PORCENTAJE EN APOYO SEDES EL HACHÓN Y NARANJOS** | | | |
|---|---|---|---|
| RACIÓN | BENEFICIADOS | % APOYO | CANTIDAD DE RACIONES DIARIAS |
| Desayuno | Aprendices del centro de convivencia | 100% | 200 |
| Almuerzo | Aprendices del centro de convivencia | 100% | 200 |
| Almuerzo | Aprendices – Alimentación temporal - ración alimentaria | 100% | 60 |
| Cenas | Aprendices del centro de convivencia | 100% | 200 |

| No. DE RACIONES APROXIMADAS Y PORCENTAJE EN APOYO SEDE EL HACHÓN FESTIVOS Y FDS | | | |
|---|---|---|---|
| RACIÓN | BENEFICIADOS | % APOYO | CANTIDAD DE RACIONES DIARIAS |
| Desayuno | Aprendices del centro de convivencia | 100% | 30 |
| Almuerzo | Aprendices del centro de convivencia | 100% | 30 |
| Cenas | Aprendices del centro de convivencia | 100% | 30 |

| No. APROXIMADO DE APOYO OCASIONAL SEDES EL HACHÓN Y NARANJOS ACTIVIDADES BIENESTAR AL APRENDIZ | | | | |
|---|---|---|---|---|
| RACIÓN | BENEFICIADOS | % APOYO | No. De Actividades | CANTIDAD DE REFRIGERIOS POR ACTIVIDAD |
| Refrigerio | Aprendices | 100% | 20 | 300 |

| No. APROXIMADO DE APOYO DE HIDRATACIÓN SEDES EL HACHÓN Y NARANJOS | | | |
|---|---|---|---|
| Detalle | BENEFICIADOS | % APOYO | CANTIDAD POR SEMANA |
| Botellón de agua potable de 18,9 litros | Aprendices | 100% | 14 |

En consecuencia, las cantidades serán indicativas, en razón a que dentro de la formación profesional surgen más novedades como: asambleas sindicales, cese de actividades, modificación en los horarios de formación, entre otros, por lo tanto, no es posible realizar una proyección de las cantidades sin que las mismas varíen durante la ejecución del contrato, por lo cual debe ser a monto agotable.

En atención a la necesidad expuesta y considerando la asignación presupuestal para la vigencia 2026, cuyo objeto corresponde a **"Recursos para la ejecución del PNIBA por toda la vigencia 2026, incluyendo recursos por valor de $1.507.406.350 destinados específicamente al Centro de Convivencia",** se informa que de dicho recurso fue comprometida la suma de **CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($175.090.500)** mediante un contrato celebrado bajo la modalidad de mínima cuantía.

El referido compromiso presupuestal tiene como finalidad garantizar la prestación del servicio a los aprendices beneficiarios a partir del **02 de febrero de 2026**, fecha en la cual inicia la formación presencial en el Centro de Formación. No obstante, una vez realizado el análisis de cobertura, se evidencia que los recursos comprometidos no permiten atender la totalidad del cronograma de formación establecido, el cual, de conformidad con la Resolución 1-03775 de 2025 por la cual se establece el calendario académico de los centros de formación del SENA, hasta el **12 de diciembre de 2026**.

En consecuencia, y dado que persiste la necesidad del servicio durante el periodo restante de la vigencia, resulta conveniente, oportuno y necesario para el Centro de Formación adelantar un nuevo proceso contractual bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, con el fin de garantizar la continuidad, cobertura y adecuada prestación del servicio a los aprendices beneficiarios, en concordancia con los principios de planeación, eficiencia y responsabilidad que rigen la función administrativa.

De igual manera, el artículo 36 de la Resolución 770 de 2001, delega en los subdirectores de Centro la función de autorizar (entregar) a título de arrendamiento el uso temporal de sitios, como kioscos, casetas, locales, etc, ubicados en las instalaciones del SENA, para la prestación de cualquier servicio, entre ellos, a título enunciativo, el servicio de cafetería o expedido de comestibles y el servicio de fotocopiado.

El Centro Agroindustrial del Meta durante las vigencias anteriores y en pro del desarrollo de las actividades de Formación que realiza con los aprendices inscritos a los programas curriculares, así como el funcionamiento de la entidad en pro del bienestar de los funcionarios y contratistas, se requiere contratar un proveedor que preste los servicios de cafetería, papeleria, fotocopiado en los locales que hacen parte de las sedes del Centro Agroindustrial del Meta.

Ya que las sedes del centro agroindustrial del meta, cuentan con espacios físicos, para ser destinados a la prestación del servicio de cafetería, fotocopiado, papelería e internet, con el fin de atender las necesidades de los aprendices, funcionarios y población SENA en general que frecuenta dichas sedes, el cual requiere de la administración y manejo para la efectiva prestación del servicio con oportunidad y calidad en aras de ofrecer bienestar a quienes hacen uso del mismo.

Lo anterior, toda vez que las sedes El Hachón y Naranjos se encuentra fuera de los perímetros urbanos de Villavicencio, además de que el servicio en el caso de la sede Urbana de Naranjos es indispensable, en razón a que los lugares cercanos que prestan los servicios requeridos, se encuentran para el caso de la sede el Hachón y Naranjos a una distancia aproximada de dos kilómetros, ruta que es intermunicipal lo cual conlleva a un riesgo para los aprendices y demás población que circula en la sede, por ende, es una necesidad importante para los funcionarios, contratistas y principalmente aprendices.

Que el Centro Agroindustrial del Meta, dando cumplimiento a lo establecido en el Plan de acción 2026 y conforme a la ley 375 de 1997 (ley de la Juventud), que establece las políticas que deben orientar la formación integral del joven en todas sus dimensiones, se considera que las sedes del Centro de formación al contar con espacios físicos suficientes y adecuados para el funcionamiento de áreas como cafetería y papelería, las cuales se constituyen para los funcionarios, contratistas y principalmente aprendices en un servicio que de manera recurrente se necesita.

De este modo y de acuerdo a lo contemplado en el artículo 36 de la Resolución 770 de 2001 "*Por la cual se delegan unas funciones y se dictan otras disposiciones"* señala lo siguiente: "*Delegar en los Subdirectores Administrativos y Financieros de las Regionales, los Directores Seccionales y Jefes de Centros, la función de autorizar mediante resolución motivada, el uso temporal de sitios (kioscos, casetas, locales, etc.), ubicados en las instalaciones del SENA, dispuestos para la prestación del servicio de cafetería o expendio de comestibles y servicios de fotocopiado a los alumnos y servidores públicos del SENA".*

En consecuencia y con el fin de fomentar el bienestar a los aprendices, instructores, contratistas, funcionarios, visitantes y público en general del Centro Agroindustrial del Meta, es necesario contar con el servicio de cafetería, bajo las mejores condiciones económicas, de inmediatez, calidad, salubridad y buen servicio e igual el servicio de fotocopiado, papelería e internet, siendo pertinente realizar la entrega de estos espacios para el funcionamiento de la cafetería, fotocopiado, papelería e internet contempla como fin principal otorgar funcionalidad a las instalaciones del espacio destinado dentro del Centro para tal fin, brindando comodidad a aprendices, instructores, funcionarios y visitantes, dentro de tal finalidad se subsumiría aquella relacionada con el fin comercial.

En consecuencia, con el fin de fomentar el bienestar a aprendices, instructores, contratistas, funcionarios, visitantes y público en general del Centro Agroindustrial del Meta, se requiere contratar el siguiente objeto esté relacionado con la entrega a título de prestamo, los espacios físicos ubicados en cada una de las sedes del Centro Agroindustrial del Meta y relacionados en el alcance del objeto definidos posteriormente en el presente documento.

Y partiedno que en las vigencias anterios el centro agroindustrial del meta suscribia un contrato de arrendamiento por los espacios donde funcioanba la cafeteria, paeleria y fotocopiado en las sedes del hachon, narajos y granada, se requiere la necesidad qu el contratista Usar el inmueble entregado única y exclusivamente para desarrollar las actividades económicas directamente relacionadas con la comercialización de bienes y/o servicios de cafetería y papelería, por lo tanto, no podrá darle otro uso al inmueble, ni subarrendar el inmueble.

En atención a los espacios físicos entregados para la prestación del servicio de cafetería, papelería, fotocopiado, el contratista en contraprestación deberá cancelar mensualmente dentro de los 5 primeros días de cada mes o fracción por día equivalente a la suma de $2.378.854, que incluye el costo de los servicios públicos (energía, agua, acueducto y alcantarillado). El valor del canon deberá pagarse a través del botón de pago del link www.sena.edu.co servicio al ciudadano en pagos en línea la cual deberá registrarse que puede ser en efectivo o transferencia electrónica, de manera anticipada dentro de los cinco primeros días de cada mes. Con el fin de determinar este valor de la contraprestación del bien, se tomó como factor el valor del canon fijado para la vigencia 2025 ($2.263.420), aplicando un incremento del 5.10%. correspondiente al IPC de la vigencia 2026, Basado en lo anterior, para la presente vigencia 2026 se determina un canon mensual de por la contraprestación de $2.278.854.

ESPECIFICACIONES TECNICAS:

| ITEM | DESCRIPCION DEL ELEMENTO O SERVICIO | UNIDAD DE MEDIDA | CANT. | % PAGADO POR EL SENA | CODIGO SECOP | DESCRIPCION SECOP |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | **SEDE EL HACHÓN - VILLAVICENCIO** | | | | | |
| 1 | **Desayuno** para los aprendices, minuta que contenga mínimo: **1.** Consomé (Costilla, Pollo, Pescado, Carne) no inferior a 250 centímetros cúbicos **2.** Menú diario debe presentar Dos (2) proteínas (huevo o carnes de res, cerdo, pollo, pescado, derivados en presentación no inferior a 150 grs. cárnicos). **3**. Carbohidratos en presentación no inferior a 120 gramos. **4.** Bebida caliente (bebidas lácteas) en presentación no inferior a 210 centímetros cúbicos **5.** Cereal (arroz) presentación no inferior a 120 gramos **6.** Energético (arepa de queso, pan, etc). presentación no inferior a 120 gramos. **7.** Porción de fruta en porción para adultos, presentación no inferior a 120 gramos | UNIDAD | 1 | 100% | 90101600 | Servicios de banquetes y catering |
| 2 | **Almuerzo** para los aprendices, minuta que contenga mínimo: 1. Sopas o leguminosas no inferior a 250 Centímetros Cúbicos. 2.Plato Principal. Dos (2) Proteína animal (pollo, pescado, res o cerdo) en presentación no inferior a 170 gramos. 3. Carbohidratos en presentación no inferior a 120 gramos. 4. Verduras cocidas al vapor, salteadas o hervidas o ensaladas en presentación no inferior a 120 gramos. 5. Bebida en presentación no inferior a 240 centímetros cúbicos., la cual debe ser jugo natural. 6. Postre en presentación no inferior de 20 gramos | UNIDAD | 1 | 100% | | |
| 4 | **Almuerzo Especial** para los aprendices, minuta que contenga mínimo: Carne beef stroganof no inferior a 150 gramos, acompañada de arroz con | UNIDAD | 1 | 100% | | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | ajonjolí, papa criolla a las finas hiervas, ensalda dulce y jugo dela temporada 300 ml. | | | | | |
| 5 | **Cena** para los aprendices, minuta que contenga mínimo: **1.** Cereales (arroz) en presentación no inferior a 120 gramos. **2.** Dos Proteínas carne (res o Pescado o pollo o cerdo o Derivados cárnicos) en presentación no inferior de 170 gramos. **3.** Complemento o Adicional (tajadas, pastas o ensaladas de granos) no inferior a 60 gramos **4**. Bebida fría en presentación no inferior a 210 centímetros cúbicos el cual debe ser jugo natural **5.** Ensalada de verduras u hortalizas verdes en presentación no inferior a 120 gramos | UNIDAD | 1 | 100% | | |
| | **SEDE LOS NARANJOS - GRANADA** | | | | | |
| 6 | **Desayuno** para los aprendices, minuta que contenga mínimo: **1.** Consomé (Costilla, Pollo, Pescado, Carne) no inferior a 250 centímetros cúbicos **2.** Menú diario debe presentar Dos (2) proteínas (huevo o carnes de res, cerdo, pollo, pescado, derivados en presentación no inferior a 150 grs. cárnicos). **3**. Carbohidratos en presentación no inferior a 120 gramos. **4.** Bebida caliente (bebidas lácteas) en presentación no inferior a 210 centímetros cúbicos **5.** Cereal (arroz) presentación no inferior a 120 gramos **6.** Energético (arepa de queso, pan, etc). presentación no inferior a 120 gramos. **7.** Porción de fruta en porción para adultos, presentación no inferior a 120 gramos | UNIDAD | 1 | 100% | 90101600 | Servicios de banquetes y catering |
| 7 | **Almuerzo** para los aprendices, minuta que contenga mínimo: 1. Sopas o leguminosas no inferior a 250 Centímetros Cúbicos. 2.Plato Principal. Dos (2) Proteína animal (pollo, pescado, res o cerdo) en presentación no inferior a 170 gramos. 3. Carbohidratos en presentación no inferior a 120 gramos. 4. Verduras cocidas al vapor, salteadas o hervidas o ensaladas en presentación no inferior a 120 gramos. 5. Bebida en presentación no inferior a 240 centímetros cúbicos., la cual debe ser jugo natural. 6. Postre en presentación no inferior de 20 gramos | UNIDAD | 1 | 100% | | |
| 9 | **Almuerzo Especial** para los aprendices, minuta que contenga mínimo: Carne beef stroganof no inferior a 150 gramos, acompañada de arroz con ajonjolí, papa criolla a las finas hiervas, ensalda dulce y jugo dela temporada 300 ml. | UNIDAD | 1 | 100% | | |
| 10 | **Cena** para los aprendices, minuta que contenga mínimo: **1.** Cereales (arroz) en presentación no inferior a 120 gramos. **2.** Dos Proteínas carne (res o Pescado o pollo o cerdo o Derivados cárnicos) en presentación no inferior de 170 gramos. **3.** Complemento o Adicional (tajadas, pastas o ensaladas de granos) no inferior a 60 gramos **4**. Bebida fría en presentación no inferior a 210 centímetros cúbicos el cual debe ser jugo natural **5.** Ensalada de verduras u hortalizas verdes en presentación no inferior a 120 gramos | UNIDAD | 1 | 100% | | |
| | **SEDE EL HACHÓN - VILLAVICENCIO** | | | | | |
| 11 | Suministro de agua potable, botellones de 18,9 litros cada uno. El servicio debe incluir el préstamo de **2 dispensadores de agua** fría y caliente, volumen del tanque 3.5 litros – | UNIDAD | 1 | 100% | 50202301 | Bebidas No Alcoholicas |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | consumo de energía 200W – capacidad 6L/H 5°-8° C (41-47°F) – Dimensiones Aproximadas (AnxAlxProf): 30X100x64cms. Beneficios agua fría y caliente 100% pura a base de ozono. | | | | | |
| | **SEDE LOS NARANJOS- GRANADA** | | | | | |
| 12 | Suministro de agua potable, botellones de 18,9 litros cada uno. El servicio debe incluir el préstamo de **2 dispensadores de agua** fría y caliente, volumen del tanque 3.5 litros – consumo de energía 200W – capacidad 6L/H 5°-8° C (41-47°F) – Dimensiones Aproximadas (AnxAlxProf): 30X100x64cms. Beneficios agua fría y caliente 100% pura a base de ozono. | UNIDAD | 1 | 100% | 50202301 | Bebidas No Alcoholicas |
| | **REFRIGERIOS** | | | | | |
| 13 | Pastel Hojaldrado (Gloria arequipe, queso, Hawaiano) 120gr+ gaseosa o jugo (tetra pack) de 250 ML, debidamente empacada en materiales amigables con el medio ambiente, con fecha de vencimiento | UNIDAD | 1 | 100% | 90101604;50192100;50202300 | Servicios de cáterin en la obra o lugar de trabajo - Pasabocas y Snacks- Bebidas no Alcoholicas |
| 15 | Hamburguesa con pan Ajonjolí de 8cm + Lechuga y Tomate + Tocineta 30gr+ queso mozzarella 30gr+carne 100gr de res+ Bebida Gaseosa de 400ml, debidamente empacada en materiales amigables con el medio ambiente. | UNIDAD | 1 | | 90101604;50192100;50202300 | Servicios de cáterin en la obra o lugar de trabajo - Pasabocas y Snacks- Bebidas no Alcoholicas |
| 16 | Sándwich cubano (jamón, salami, queso, lechuga, tomate y salsa tártara) de 180 GR +Gaseosa o jugo (tetra pack) de 250 ML, debidamente empacada en materiales amigables con el medio ambiente, con fecha de vencimiento. | UNIDAD | 1 | | 90101604;50192100;50202300 | Servicios de cáterin en la obra o lugar de trabajo - Pasabocas y Snacks- Bebidas no Alcoholicas |
| 17 | Empanada de carne 150 gr + gaseosa o jugo (tetra pack) 250ml, debidamente empacada en materiales amigables con el medio ambiente, con fecha de vencimiento | UNIDAD | 1 | | 90101604;50192100;50202300 | Servicios de cáterin en la obra o lugar de trabajo - Pasabocas y Snacks- Bebidas no Alcoholicas |
| 18 | Arepa rellena de queso doble crema + gaseosa o jugo o jugo (tetra pack) de 250 ML, debidamente empacada en materiales amigables con el medio ambiente, con fecha de vencimiento | UNIDAD | 1 | | 90101604;50192100;50202300 | Servicios de cáterin en la obra o lugar de trabajo - Pasabocas y Snacks- Bebidas no Alcoholicas |
| 19 | Caja de Lechona de 270 gramos y gaseosa por 250 ml debidamente empacada en materiales amigables con el medio ambiente, con fecha de vencimiento | UNIDAD | 1 | | 90101604;50192100;50202300 | Servicios de cáterin en la obra o lugar de trabajo - Pasabocas y Snacks- Bebidas no Alcoholicas |
| 20 | Hallaca mixta elaborada con pollo, carne de res y de cerdo de 300 gramos acompañada con arepa | Unidad | 1 | | 90101604;50192100;50202300 | Servicios de cáterin en la |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | de arroz - Liquido: gaseosa o jugo (tetra pack) de 250 ML, debidamente empacada en materiales amigables con el medio ambiente, con fecha de vencimiento. | | | | | obra o lugar de trabajo - Pasabocas y Snacks- Bebidas no Alcoholicas |
| 21 | SANDWICH DE PAN TAJADO CON JAMON Y QUESO DOBLE CREMA, (Frescos, entregados en buen estado sanitario - LIQUIDO: gaseosa o jugo (tetra pack) de 250 ML, debidamente empacada en materiales amigables con el medio ambiente, con fecha de vencimiento | UNIDAD | 1 | | 90101604;50192100;50202300 | Servicios de cáterin en la obra o lugar de trabajo - Pasabocas y Snacks- Bebidas no Alcoholicas |
| 22 | Torta de (banano, chocolate, vainilla) ración individual de 80 gr LIQUIDO: jugo (tetra pack) de 250 ML, debidamente empacada en materiales amigables con el medio ambiente, con fecha de vencimiento | UNIDAD | 1 | | 90101604;50192100;50202300 | Servicios de cáterin en la obra o lugar de trabajo - Pasabocas y Snacks- Bebidas no Alcoholicas |
| 23 | Paquete por 4 unidades de roscas de pandearroz llanero + masato de arroz de 12 OZ debidamente empacada en materiales amigables con el medio ambiente, con fecha de vencimiento | UNIDAD | 1 | | 90101604;50192100;50202300 | Servicios de cáterin en la obra o lugar de trabajo - Pasabocas y Snacks- Bebidas no Alcoholicas |
| 24 | Refrigerio Navideño (Buñuelo 70gr, porción natilla 120), + gaseosa o jugo o jugo (tetra pack) 250ml, debidamente empacada en materiales amigables con el medio ambiente, con fecha de vencimiento | UNIDAD | 1 | | 90101604;50192100;50202300 | Servicios de cáterin en la obra o lugar de trabajo - Pasabocas y Snacks- Bebidas no Alcoholicas |
| 25 | Ancheta Navideña (Galletas surtidas de 273 gr. Presentación cofre) + Botella de bebida con sabor a uva por 750 mL., sin alcohol) | UNIDAD | 1 | | 9010160450181905;50202300 | Servicios de cáterin en la obra o lugar de trabajo - Pasabocas y Snacks- Bebidas no Alcoholicas |
| 26 | Refrigerio deportivo: 1 bocadillo de guayaba de 20g, 1 fruta (mandarina, banano y/o Manzana verde o roja), botella de agua de 300 ml. | UNIDAD | 1 | | 90101604;50192100;50202300; 50301500 | Servicios de cáterin en la obra o lugar de trabajo - Pasabocas y Snacks- Bebidas no Alcoholicas |

VALOR DEL CONTRATO:

El proceso de contratación, la forma de adjudicación será " monto agotable" por el valor de **MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS *MCTE ($1.354.909.500***), teniendo en cuenta los precios unitarios fijos ofertados para cada ítem; por esto, el valor de cada ítems no puede superar al valor promedio destinado en el estudio de mercado, de igual manera los servicios de alimentación citados en cada ítem dentro de esta necesidad, son "indicativas" (no obligatorias), por lo cual el centro

agroindustrial del Meta solicitará los servicios de acuerdo a la necesidad de la entidad, hasta agotar la totalidad del presupuesto oficial asignado.

PLAZO DE EJECUCION:

El término de ejecución del negocio jurídico será hasta el día 12 de diciembre de 2025. El plazo se contabilizará a partir de la verificación de cumplimiento de requisitos legales ambientales, de eficiencia energética y SST, previo del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, registro presupuestal y aprobación de las garantías e inicio electrónico en la plataforma SECOP II, sin exceder a la vigencia 2026.

**PROCESO DE MENOR CUANTIA CUYO OBJETO ES: PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL REQUERIDO EN LOS PROCESOS DE FORMACIÓN Y ACTIVIDADES DE BIENESTAR AL APRENDIZ CON DESTINO A LOS APRENDICES DEL CENTRO AGROINDUSTRIAL DEL META EN SUS SEDES LOS NARANJOS (GRANADA) Y EL HACHÓN (VILLAVICENCIO)., POR EL VALOR DE $971.430.751.**

JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD:

Que, el SENA adoptó el Plan Nacional de Bienestar al Aprendiz - PNIBA, como una estrategia institucional para contribuir en la permanencia y certificación de los aprendices de la entidad durante su proceso formativo, de este modo desde las direcciones regionales se deben supervisar y garantizar la implementación y cumplimiento, correspondiendo a las subdirecciones de los Centros de Formación Profesional orientar su adecuada planeación, ejecución, seguimiento y evaluación, en coherencia con la política de atención con enfoque pluralista y diferencial, la política de atención para las personas con discapacidad y la política ambiental del SENA para la promoción de la sostenibilidad y buenas prácticas institucionales a nivel nacional, regional y local.

Que en virtud de la Resolución 1399 de 2021 "*Por la cual se adopta el Plan Nacional Integral de Bienestar de los aprendices del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA y se deroga la Resolución 2203 de 2019"* se establecieron los objetivos estratégicos así:

*"**Objetivo estratégico 1:** Implementar estrategias de acompañamiento para el desarrollo integral del aprendiz en su proceso formativo.*

***Objetivo estratégico 2:** Incentivar al aprendiz en su proceso de formación profesional integral mediante la implementación de un programa de estímulos.*

**Objetivo estratégico 3:** Entregar con oportunidad y calidad los servicios de bienestar al aprendiz documentando procedimientos que soporten una operación ágil y flexible."

Que de acuerdo al objetivo estratégico 2 se tiene previsto el siguiente objetivo operativo:
(…)
*"Asignar apoyos socioeconómicos para aprendices en situación de vulnerabilidad social e inseguridad económica como medio para promover su excelencia académica, humana y en línea con la misionalidad de la Dirección de Formación."*

Siendo las acciones previstas, las siguientes:
(…)

- *"Adjudicar cupos de transporte de acuerdo con la normatividad vigente y el procedimiento que establezca a Dirección de formación profesional.*
- *Realizar seguimiento al desempeño del aprendiz beneficiario de transporte.*
- *Gestionar mecanismos alternativos de movilidad para los aprendices según territorio."*

Entonces, para lograr lo anterior el SENA implementó la guía de apoyos de sostenimiento GFPI-G-007 para efectos de normativizar el proceso de adjudicación de los apoyos de Transporte a los aprendices en los centros de formación según las condiciones socioeconómicas y convocatorias que se realicen durante la presente vigencia, siendo definidos de la siguiente manera:

"**Tipos de apoyo de transporte:** Se brinda a los aprendices de todas las modalidades de los niveles de formación laboral y tecnológica que se encuentren en el centro de formación, ambientes de aprendizaje o escenarios formativos donde desarrolle ejecución de la formación, previo cumplimiento de requisitos.
Los aprendices podrán recibir el apoyo de transporte, sin superar la vigencia fiscal, mediante alguna de las siguientes modalidades:

***(…)***
***"Transitorio:*** *Es el transporte que el centro de formación profesional brinda para la movilización de los aprendices en actividades que están asociadas con el Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz (PNIBA).*

***Temporal:*** *Es el transporte que brinda el centro de formación profesional para la movilización de aprendices al Centro de Formación o ambientes de aprendizaje en el marco de los eventos programados de la ejecución de la formación; por lo que no aplica para aprendices de formación virtual."*

**Bajo la siguiente modalidad en razón a la disponibilidad presupuestal:**

"11.1.2. **Alianzas o contrato con terceros.**

*El centro de formación podrá suscribir alianzas o contratos con terceros para brindar apoyo de transporte a los aprendices cuando la frecuencia de transporte público y la disponibilidad respecto a las horas de ingreso y salida de los aprendices del centro de formación o ambientes de aprendizaje, lo amerite, de acuerdo con la normatividad vigente de contratación pública. El Centro de formación asignará el apoyo en el marco de la disponibilidad de cupos y según convocatoria."*

Esto, bajo el argumento de que no se posee un parque automotor, además, el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE "SENA" ha determinado que para los Centros de Formación Profesional que se encuentre geográficamente ubicado por fuera de la cabecera municipal y para el cual no existe servicio público de transporte colectivo o masivo, se debe emplear el apoyo de transportes facilitando la movilidad de aprendices de formación titulada presencial en etapa lectiva, hasta la cabecera municipal, situación que se presenta en el Centro Agroindustrial del Meta el cual tiene su sedes: el Hachón ubicada en el Km 12 sobre la vía al Municipio de Puerto López y la sede los Naranjos en el Km 13 en la vía que conduce de Granada a San Juan de Arama en el Municipio de Granada.

Asimismo, se expone que existe una ausencia parcial del servicio de transporte público que cubra recorridos desde las 8 comunas hasta la sede Hachón para el caso de Villavicencio, sumado a ello, se indica que los vehículos que prestan el servicio público son tipo busetas con capacidad de 20 a 30 pasajeros sentados, presentándose cada 40 minutos una frecuencia del servicio, el cual tiene un costo de $4.000 por trayecto, situación que todas luces no logra cubrir la demanda de servicios que requieren los aprendices y que les permita llegar a la formación de manera puntual y todos al mismo tiempo o como se presenta en un gran porcentaje de aprendices que por sus condiciones socioeconómicas no pueden pagar, hasta 4 pasajes diarios, caso que se presenta para 4 comunas en la ciudad de Villavicencio en la cual no está disponible dicho trayecto, situación que es más preocupante para el caso de Granada, dado allí se presenta ausencia total del servicio público de transporte terrestre hasta la sede los Naranjos.

Que, la normatividad del SENA señala que el Apoyo de transporte se puede prestar con el parque automotor de propiedad del SENA, si el Centro dispone de él, o mediante contrato con terceros. Por ende, los Centros de Formación podrán establecer otros medios para atender la necesidad de desplazamiento de los aprendices de

acuerdo con la disponibilidad presupuestal asignada al Centro, situación que no se presenta en el Centro Agroindustrial del Meta, toda vez, que solo se dispone de un vehículo en cada sede, lo cual no permite cubrir la necesidad.

Por ello, para garantizar los horarios de formación, así como el dar alcance a los programas de bienestar aprendices, resulta necesario contar con el servicio de apoyo de transporte mediante la modalidad de contratos con terceros, garantizando con ello un gran porcentaje de aprendices en ambas sedes, dado que solo el 10% de aprendices cuentan con un medio de transporte propio, contribuyendo el apoyo de transporte a la formación de nuestros aprendices, constituyéndose en una estrategia de retención, esto en razón a las cantidades de aprendices en sus sedes el Hachón y Naranjos contando actualmente con un total de 31 grupos para un total de 725 aprendices de los cuales para la sede el Hachón son 17 tecnólogos (384) y 5 técnicos (105) y para los Naranjos son 7 tecnólogos (183) y 2 son técnicos (53), así como la expectativa de cumplir nuevas metas de formación para el primer trimestre de la vigencia 2026 las cuales aumentarán. Datos que permiten establecer que aproximadamente se requiere el servicio de transporte para 400 aprendices del Hachón y 200 aprendices en los Naranjos, cantidades que pueden variar (aumentar y/o disminuir).

En este mismo sentido, es notorio que la ubicación de las sedes del Centro Agroindustrial del Meta representan una distancia considerable respecto de los perímetros urbanos, por lo tanto, al presentarse algún tipo de emergencia o urgencia en relación con las actividades de campo que desarrollan los aprendices debido a la naturaleza de los programas de formación son de índole agroindustriales, surge la necesidad de realizar el traslado de manera inmediata al centro de atención médica más cercano tanto en la ciudad de Villavicencio y de Granada según la novedad que se presente, esto para efectos de ser atendido el aprendiz de manera oportuna y por el personal idóneo, requiriéndose de este modo el servicio de un vehículo tipo automóvil o camioneta.

Ante lo expuesto, se deja presente que la necesidad del servicio de transporte terrestre es recurrente en razón a las condiciones socioeconómicas que presentan los aprendices del Centro Agroindustrial del Meta tales como: Madre o padre cabeza de familia, comunidades NARP, ROM o pueblos indígenas, campesino, víctimas del conflicto armado, nivel SISBEN Grupo A1,2,34 y 5., entre otros.

Por ello, el Centro de Agroindustrial de la regional Meta del SENA requiere contratar el servicio de transporte terrestre especial de pasajeros para movilizar a los aprendices según cronograma de formación desde los paraderos establecidos hacia las sedes el Hachón y Los Naranjos, así como a los sitios donde se realizan las actividades de bienestar al aprendiz de acuerdo a las articulaciones, según el PNIBA 2026, tales como: convivencias, carrera 4k, caminatas ecológicas, encuentros de voceros y/o representantes de aprendices, actividades culturales, deportivas y de sensibilización frente a la salud mental y/o prevención de la enfermedad y promoción de la salud, que forman parte del acompañamiento integral del aprendiz durante su etapa formativa, el cual tiene como propósito fortalecer la permanencia, el sentido de pertenencia, la convivencia y el desarrollo de habilidades blandas, en concordancia con el objetivo estratégico 1 del Plan: “Implementar estrategias de acompañamiento para el desarrollo integral del aprendiz”.

De esta manera, se estaría dando cumplimiento al plan de acción 2026 el cual establece las acciones institucionales del SENA para la vigencia 2026 las cuales se encuentran articuladas con la propuesta y bases del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022 - 2026, “Colombia Potencia Mundial de la Vida SENA de la presente vigencia, se alinea en el siguiente:

**4. Procesos Misionales**

**4.8. Gestión de Formación Profesional Integral / Dirección De Formación Profesional**
4.8.1. Gestión de aprendices y relacionamiento con el egresado
4.8.1.1 Acompañar, asesorar, promover y orientar las actividades para la implementación de las actividades de animación sociocultural asociadas al desarrollo integral del aprendiz en el marco del PNIBA.

4.8.1.6 Implementar estrategias de acompañamiento para el desarrollo integral del aprendiz en su proceso formativo

•Aplicar las directrices y orientaciones definidas para la asignación de apoyos socioeconómicos adjudicados en el marco de la normatividad vigente

**Acción:**
Identificar, priorizar, asignar, pagar y hacer seguimiento a los apoyos socioeconómicos.

Finalmente se indica que las cantidades de recorridos serán indicativas, en razón a que dentro de la formación profesional surgen novedades como asambleas sindicales, cese de actividades o modificación en los horarios de formación, por lo tanto, no es posible realizar una proyección de las cantidades sin que las mismas varíen durante la ejecución del contrato, en consecuencia, debe ser a monto agotable.

ESPECIFICACIONES TECNICAS A CONTRATAR:

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | **SEDE EL HACHÓN - VILLAVICENCIO** | **CODIGO SECOP** | **% PAGADO POR EL SENA** | **DESCRIPCION SECOP** | **CODIGO ORIONS** | **RECORRIDOS SEMANALES** |
| 1 | 1. MODELO DE LOS VEHICULOS: No inferior a 2014*.<br>2. ESPECIFICACIÓN DE LOS VEHÍCULOS: todos los vehículo destinados para la prestación del servicio deberán cumplir con las condiciones técnico-mecánicas, de emisiones contaminantes y las especificaciones de tipología vehicular requeridas y homologadas por el Ministerio de Transporte para la prestación del servicio, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.6.6.1 del Decreto 1079 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 431 de 2017 y demás normas concordantes y complementarias.<br>2.1 Los vehículos deberán cumplir con tarjeta de operación, SOAT, pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual.<br>2.2 Ventanas de emergencia, las cuales deben contener mecanismos de expulsión o de fragmentación. Las ventanas deben ser fácilmente accionables desde el interior del vehículo.<br>2.3 Vidrios libres de propaganda, publicidad o adhesivos que obstaculicen la visibilidad. Deben cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en la Norma Técnica Colombiana NTC-1467 última revisión.<br>2.4 Dispositivo para el control de la velocidad, de conformidad con lo estipulado por el Ministerio | 78111803 | 100% | Servicios de buses contratados | N/A | RUTA 1:<br>Rotonda 5 etapa de la Madrid, Ara la Madrid, Entrada 4 etapa, calle 77, Congente, Iglesia Barrio Porfía, Glorieta Entrada Barrio Porfía, Puente Samán, Puente Montecarlo, Chevrolet,Suzuki, D1 Remansos De Rosablanca, Hachón y viceversa |
| 2 | | | | | | RUTA 2:<br>Playa rica, Entrada glorieta la Rochela, Gordo Julián, Bunker, Supermercado Amerkar del llano, Ara conjunto Alana, semáforo apartamentos San Jorge, Serramonte, Paradero viva, Movistar, Paradero Edificios azules 8º, Etell, AguasClaras (pan de arroz), Universidad Cooperativa, Hachón y viceversa |
| 3 | | | | | | RUTA 3:<br>Puente Azotea, Primer puente peatonal Galán, Segundo Puente Peatonal 12 de octubre, Cuatro Parques el triunfo, Frente a la EDS virgen de Manare, Éxito centro, Unimeta, Unicentro, colegio industrial, makro, EDS Alborada, Hachón y viceversa |
| 4 | | | | | | RUTA 4<br>semáforo Antiguo Hotel Rosado, Rubenchos Av Catama, Entrada Cofrem, Olímpica, D1 Manantial, Estadero antiguo CAI crucre terminal, Semáforo Entrada al Pinilla, Fruver Frente EDS entrada Covisan, Serro campestre, Hachón y y viceversa |
| 5 | | | | | | RUTA 5<br>Cruce Monumento Betty Camacho, Panadería pan |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | de Transporte mediante la Resolución 1122 del 26 de mayo de 2005.<br>2.5 Kit básico de herramientas.<br>2.6 Alarma sonora de reversa<br>2.7 Equipo de seguridad y de primeros auxilios.<br>2.8 Sistema GPS: Frecuencia de muestreo de 1 PPS.<br>2.9 Equipo de Comunicación: Radioteléfono, teléfono celular o avantel.<br>2.10 Sillas reclinables y cojinería de espuma<br>2.11 Aire Acondicionado<br>2.12 Sistema que permita abrir las puertas desde el interior o exterior del vehículo en caso de emergencia.<br>2.13 Anclaje de los asientos. Los asientos deben estar firmemente adheridos al piso de la carrocería.<br>2.14 Medios de sujeción en el interior del vehículo. Las barandas y pasamanos deben ser de sección circular u oval, sus extremos deben terminar en curva, de manera que no exista peligro de lesión del usuario.<br>2.15 La superficie debe ser antideslizante proporcionando un agarre fácil<br>2.16 Sillas reclinables y cojinería de espuma<br>2.17 Alarma sonora de reversa.<br>2.18 Identificación de los vehículos: Identificación de los vehículos: Las rutas que se establezcan se identificarán con un tablero tipo LED de 60x20X3 cm alto x ancho x profundidad) con dígitos de 12cm de alto, que sea visible para los aprendices del SENA en el cual muestre número de ruta, destino, y mensajes como "Parada Solicitada" o "Aforo Completo"., dicha obligación será verificada de manera permanente por el supervisor de la entidad.<br>2.19 Mantenimientos: La empresa contratista deberá garantizar a su cuenta y riesgo la revisión periódica y el mantenimiento preventivo de los vehículos con los cuales se prestará el servicio siendo su responsabilidad, con el fin de prever las posibles fallas que puedan surgir o que efectivamente surjan durante la ejecución del contrato. Los vehículos deberán presentarse diariamente en óptimas condiciones de aseo y limpieza, tanto en su parte interior, como exterior. Así mismo, con el fin de | | | | | cache 2, Centro Salud Reliquia, San Antonio Entrada, Frutería Kirpas, Entrada al cruce de Villa Mélida, Mamut, Casona, Barcelona, Vereda Apiay, Hachón y y viceversa |
| 6 | | | | | | RUTA 6:<br>Hato grande, Semáforo Iglesia dos mil bajo, Semáforo Estadio macal, Semáforo Cruce remanso, Hotel Bahía, Semáforo Barrio Ay mi llanura, Terminal, cajero Bancolombia, Semáforo cruce pinilla, Estación de servicio Texaco barrio Acapulco, cavivir, Conjunto Mirador del Llano 2, Hachón y y viceversa |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | garantizar la prestación del servicio de manera ininterrumpida, en caso de que alguno de los vehículos requiera mantenimiento, el Proveedor deberá poner a disposición de la entidad otro vehículo de iguales o superiores características durante el tiempo que sea necesario, previa aprobación del supervisor.<br>3. CAPACIDAD DE VEHÍCULOS:<br>Capacidad de vehículo tipo bus: Mínimo de cuarenta (40) puestos.<br>Capacidad vehículo tipo buseta: Mínimo de veinte (20) puestos.<br>Capacidad vehículo tipo microbús: Mínimo once (11) puestos.<br><br>4. DISPONIBILIDAD DE VEHÍCULOS:<br>Que mínimo tres (3) de los vehículos ofertados tipo bus y/o buseta deberá contar con sistema de acceso especial para personas con discapacidad o en situación de movilidad reducida en concordancia con lo señalado en la Ley 1346 de 2009 y 1618 de 2013.<br>Con el fin de garantizar el servicio, el contratista se obliga a disponer mínimo de tres (3) vehículos tipo bus de reserva, para el caso en que un vehículo de los asignados se encuentre fuera de servicio, no preste el servicio o sea retirado de él, por no reunir las condiciones mínimas exigidas en las especificaciones técnicas. El supervisor dictará la capacidad del vehículo que requiere en el momento en que se presente la eventualidad, aclarando que debe estar dentro de las características de los vehículos detallados aquí.<br>5. CUMPLIMIENTO DE HORARIO DE LAS RUTAS: Los horarios que para el servicio de transporte terrestres para garantizar la formación en las sedes del Centro Agroindustrial del Meta se darán a conocer por parte del supervisor del contrato los cuales podrán ser modificados de acuerdo con las necesidades del servicio, dando un preaviso de ocho (8) horas.<br>7. HORARIOS: El inicio de recorridos debe garantizar el cumplimiento del horario de formación de los aprendices:<br>Sede Hachón:<br>Hora de ingreso: 6:50 am | | | | | | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Hora de salida: 1:30 pm<br><br>Nota: La necesidad del servicio corresponde al cronograma de formación profesional, que usualmente es de lunes a viernes en los trayectos de ida y viceversa, para lo cual prima el servicio con vehículo tipo bus de 40 pasajeros, por un término de cuarenta y cinco (45) días hábiles contados desde el inicio de la ejecución del contrato sin superar el 09 de abril de 2026. | | | | | |
| | **SERVICIOS ATENCIÓN DE NOVEDADES SEDE HACHÓN - VILLAVICENCIO** | **CODIGO SECOP** | **% PAGADO POR EL SENA** | **DESCRIPCION SECOP** | **CODIGO ORIONS** | **RECORRIDOS SEMANALES** |
| 7 | 1. MODELO DE LOS VEHICULOS: No inferior a 2014*.2. CARACTERISTICAS TÉCNICAS DEL PARQUE AUTOMOTOR:•Vehículo tipo automóvil o camioneta •100% eléctrico•Uso: Homologado para servicio especial.Equipamiento interior: •Carrocería: Autoportante, con deformación progresiva y barra de protección laterales, cuatro (4) puertas, con baúl. Con una distribución interior adecuada para albergar máximo a cinco (5) personas, (2 adelante y 3 atrás), incluido el conductor, de contextura y talla normal, peso estimado de ochenta (80) Kg. cada uno; cómodamente ubicados en posición descansada en asientos de diseño ergonómico, aire acondicionado.Equipamiento exterior:• Tapa de tanque de combustible con llave o de apertura interna.• Paragolpes trasero y delantero envolventes, reforzados.• Molduras de protección lateral en carrocería.• Dos (2) espejos retrovisores laterales (articulados, abatibles en caso de impacto) con comandos desde el interior.• Llantas de aleación o acero.• Limpiaparabrisas de 2 velocidades como mínimo y cadencia fija. • Picos lavaparabrisas.Equipamiento interior: • Luneta térmica con corte automático e indicador lumínico en el tablero.• Cinturones delanteros inerciales de 3 puntos y traseros de 2 puntos• Asientos de seguridad para garantizar la comodidad• Sistema de aire | 78111804 | 100% | Servicios de Taxi | N/A | En el perímetro urbano de Villavicencio hacia la sede el Hachón Km 12 vía Puerto López ubicado en zona rural o viceversa |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | acondicionado para el confort de los pasajeros | | | | | |
| | **SEDE LOS NARANJOS - GRANADA** | **CODIGO SECOP** | **% PAGADO POR EL SENA** | **DESCRIPCION SECOP** | **CODIGO ORIONS** | **RECORRIDOS SEMANALES** |
| 1 | 1. MODELO DE LOS VEHICULOS: No inferior a 2014*.<br>2. ESPECIFICACIÓN DE LOS VEHÍCULOS: todos los vehículo destinados para la prestación del servicio deberán cumplir con las condiciones técnico-mecánicas, de emisiones contaminantes y las especificaciones de tipología vehicular requeridas y homologadas por el Ministerio de Transporte para la prestación del servicio, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.6.6.1 del Decreto 1079 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 431 de 2017 y demás normas concordantes y complementarias.<br>2.1 Los vehículos deberán cumplir con tarjeta de operación, SOAT, pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual.<br>2.2 Ventanas de emergencia, las cuales deben contener mecanismos de expulsión o de fragmentación. Las ventanas deben ser fácilmente accionables desde el interior del vehículo.<br>2.3 Vidrios libres de propaganda, publicidad o adhesivos que obstaculicen la visibilidad. Deben cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en la Norma Técnica Colombiana NTC-1467 última revisión.<br>2.4 Dispositivo para el control de la velocidad, de conformidad con lo estipulado por el Ministerio de Transporte mediante la Resolución 1122 del 26 de mayo de 2005.<br>2.5 Kit básico de herramientas.<br>2.6 Alarma sonora de reversa<br>2.7 Equipo de seguridad y de primeros auxilios.<br>2.8 Sistema GPS: Frecuencia de muestreo de 1 PPS.<br>2.9 Equipo de Comunicación: Radioteléfono, teléfono celular o avantel.<br>2.10 Sillas reclinables y cojinería de espuma<br>2.11 Aire Acondicionado<br>2.12 Sistema que permita abrir las puertas desde el interior o exterior del vehículo | 78111803 | 100% | Servicios de buses contratados | N/A | Ruta Hospital con los siguientes paraderos: Hospital droguería 24 horas, parque central, sede los Naranjos (ubicado en zona rural) y viceversa. |
| 2 | | | | | | Ruta Batallón con los siguientes paraderos: Estación del servicio BRIO, Hotel campestre, supermercado La Canasta, Parque Central, Sede los Naranjos (ubicado en zona rural) y viceversa. |
| 3 | | | | | | Rutas La Novena con paraderos en: Calle 30, Calle 22, Calle 18, Calle 15, Parque Central, Sede los Naranjos (ubicado en zona rural) y viceversa. |
| 4 | | | | | | Ruta el Colono con paraderos en: La Esperanza, La Aurora, Calle 22, parque Central, Sede los Naranjos (ubicado en zona rural) y Viceversa. |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | en caso de emergencia.<br>2.13 Anclaje de los asientos. Los asientos deben estar firmemente adheridos al piso de la carrocería.<br>2.14 Medios de sujeción en el interior del vehículo. Las barandas y pasamanos deben ser de sección circular u oval, sus extremos deben terminar en curva, de manera que no exista peligro de lesión del usuario.<br>2.15 La superficie debe ser antideslizante proporcionando un agarre fácil<br>2.16 Sillas reclinables y cojinería de espuma<br>2.17 Alarma sonora de reversa.<br>2.18 Identificación de los vehículos: Identificación de los vehículos: Las rutas que se establezcan se identificarán con un tablero tipo LED de 60x12X3 cm alto x ancho x profundidad) con dígitos de 12cm de alto, que sea visible para los aprendices del SENA en el cual muestre número de ruta, destino, y mensajes como "Parada Solicitada" o "Aforo Completo"., dicha obligación será verificada de manera permanente por el supervisor de la entidad.<br>2.19 Mantenimientos: La empresa contratista deberá garantizar a su cuenta y riesgo la revisión periódica y el mantenimiento preventivo de los vehículos con los cuales se prestará el servicio siendo su responsabilidad, con el fin de prever las posibles fallas que puedan surgir o que efectivamente surjan durante la ejecución del contrato. Los vehículos deberán presentarse diariamente en óptimas condiciones de aseo y limpieza, tanto en su parte interior, como exterior. Así mismo, con el fin de garantizar la prestación del servicio de manera ininterrumpida, en caso de que alguno de los vehículos requiera mantenimiento, el Proveedor deberá poner a disposición de la entidad otro vehículo de iguales o superiores características durante el tiempo que sea necesario, previa aprobación del supervisor.<br>3. CAPACIDAD DE VEHÍCULOS: Capacidad de vehículo tipo bus: Mínimo de cuarenta (40) puestos.<br>Capacidad vehículo tipo buseta: Mínimo de veinte (20) puestos. | | | | | | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Capacidad vehículo tipo microbús: Mínimo once(11) puestos.<br><br>4. DISPONIBILIDAD DE VEHÍCULOS:<br>Que mínimo dos (2) de los vehículos ofertados tipo bus y/o buseta deberá contar con sistema de acceso especial para personas con discapacidad o en situación de movilidad reducida en concordancia con lo señalado en la Ley 1346 de 2009 y 1618 de 2013.<br>Con el fin de garantizar el servicio, el contratista se obliga a disponer mínimo de dos (2) vehículos tipo bus de reserva, para el caso en que un vehículo de los asignados se encuentre fuera de servicio, no preste el servicio o sea retirado de él, por no reunir las condiciones mínimas exigidas en las especificaciones técnicas. El supervisor dictará la capacidad del vehículo que requiere en el momento en que se presente la eventualidad, aclarando que debe estar dentro de las características de los vehículos detallados aquí.<br>5. CUMPLIMIENTO DE HORARIO DE LAS RUTAS: Los horarios que para el servicio de transporte terrestres para garantizar la formación en las sedes del Centro Agroindustrial del Meta se darán a conocer por parte del supervisor del contrato los cuales podrán ser modificados de acuerdo con las necesidades del servicio, dando un preaviso de ocho (8) horas.<br>7. HORARIOS: El inicio de recorridos debe garantizar el cumplimiento del horario de formación de los aprendices:<br>Sede Naranjos:<br>Hora de ingreso: 6:50 am<br>Hora de salida: 4:00 pm<br><br>Nota: La necesidad del servicio corresponde al cronograma de formación profesional, que usualmente es de lunes a viernes en los trayectos de ida y viceversa, para lo cual prima el servicio con vehículo tipo bus de 40 pasajeros, por un término de cuarenta y cinco (45) días hábiles contados desde el inicio de la ejecución del contrato sin superar el 09 de abril de 2026. | | | | | |
| | | **CODIGO SECOP** | **% PAGADO POR EL SENA** | **DESCRIPCION SECOP** | **CODIGO ORIONS** | **RECORRIDOS SEMANALES** |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | **SERVICIOS ATENCIÓN DE NOVEDADES SEDE LOS NARANJOS - GRANADA** | | | | | |
| 7 | 1. MODELO DE LOS VEHICULOS: No inferior a 2014*.<br>2. CARACTERISTICAS TÉCNICAS DEL PARQUE AUTOMOTOR:<br>•Vehículo tipo automóvil o camioneta<br>•100% eléctrico<br>•Uso: Homologado para servicio especial.<br>Equipamiento interior:<br>•Carrocería: Autoportante, con deformación progresiva y barra de protección laterales, cuatro (4) puertas, con baúl. Con una distribución interior adecuada para albergar máximo a cinco (5) personas, (2 adelante y 3 atrás), incluido el conductor, de contextura y talla normal, peso estimado de ochenta (80) Kg. cada uno; cómodamente ubicados en posición descansada en asientos de diseño ergonómico, aire acondicionado.<br>Equipamiento exterior:<br>• Tapa de tanque de combustible con llave o de apertura interna.<br>• Paragolpes trasero y delantero envolventes, reforzados.<br>• Molduras de protección lateral en carrocería.<br>• Dos (2) espejos retrovisores laterales (articulados, abatibles en caso de impacto) con comandos desde el interior.<br>• Llantas de aleación o acero.<br>• Limpiaparabrisas de 2 velocidades como mínimo y cadencia fija.<br>• Picos lavaparabrisas.<br><br>Equipamiento interior:<br>• Luneta térmica con corte automático e indicador lumínico en el tablero.<br>• Cinturones delanteros inerciales de 3 puntos y traseros de 2 puntos<br>• Asientos de seguridad para garantizar la comodidad<br>• Sistema de aire acondicionado para el confort de los pasajeros | 78111804 | 100% | Servicios de Taxi | N/A | En el perímetro urbano de Granada (Meta) hacia la sede Los Naranjos (ubicado en zona rural) km 18 Vía San Juan de Arama Granada (Meta) |
| | **RECORRIDOS ACTIVIDADES BIENESTAR AL APRENDIZ** | **CODIGO SECOP** | **% PAGADO POR EL SENA** | **DESCRIPCION SECOP** | **CODIGO ORIONS** | **RECORRIDOS SEMANALES** |
| 1 | 1. MODELO DE LOS VEHICULOS: No inferior a 2014*.<br>2. ESPECIFICACIÓN DE LOS | 78111803;78111804 | 100% | Servicios de buses contratados - Servicios de Taxi | N/A | Villavicencio - Bogotá |
| | | | | | | Bogotá - Villavicencio |
| 2 | | | | | | Sede el Hachón Villavicencio - Sede los Naranjos Granada |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | VEHÍCULOS: todos los vehículo destinados para la prestación del servicio deberán cumplir con las condiciones técnico-mecánicas, de emisiones contaminantes y las especificaciones de tipología vehicular requeridas y homologadas por el Ministerio de Transporte para la prestación del servicio, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.6.6.1 del Decreto 1079 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 431 de 2017 y demás normas concordantes y complementarias.<br>2.1 Los vehículos deberán cumplir con tarjeta de operación, SOAT, pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual.<br>2.2 Ventanas de emergencia, las cuales deben contener mecanismos de expulsión o de fragmentación. Las ventanas deben ser fácilmente accionables desde el interior del vehículo.<br>2.3 Vidrios libres de propaganda, publicidad o adhesivos que obstaculicen la visibilidad. Deben cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en la Norma Técnica Colombiana NTC-1467 última revisión.<br>2.4 Dispositivo para el control de la velocidad, de conformidad con lo estipulado por el Ministerio de Transporte mediante la Resolución 1122 del 26 de mayo de 2005.<br>2.5 Kit básico de herramientas.<br>2.6 Alarma sonora de reversa<br>2.7 Equipo de seguridad y de primeros auxilios.<br>2.8 Sistema GPS: Frecuencia de muestreo de 1 PPS.<br>2.9 Equipo de Comunicación: Radioteléfono, teléfono celular o avantel.<br>2.10 Sillas reclinables y cojinería de espuma<br>2.11 Aire Acondicionado<br>2.12 Sistema que permita abrir las puertas desde el interior o exterior del vehículo en caso de emergencia.<br>2.13 Anclaje de los asientos. Los asientos deben estar firmemente adheridos al piso de la carrocería.<br>2.14 Medios de sujeción en el interior del vehículo. Las barandas y pasamanos deben ser de sección circular u oval, sus extremos deben terminar en curva, de manera que no | | | | | Sede los Naranjos Granada - Sede el Hachón Villavicencio |
| 3 | | | | | | Cumaral - Sede el Hachón Villavicecio |
| 4 | | | | | | Sede Hachón Villavicencio - Cumaral |
| 5 | | | | | | Sede Hachón Villavicencio - Puerto Gaitán |
| 6 | | | | | | Puerto Gaitán - Sede el Hachón Villavicencio |
| 7 | | | | | | Sede el Hachón Villavicencio - Puerto Gaitán |
| 8 | | | | | | Mesetas - Sede los Naranjos Granada |
| 9 | | | | | | Sede los Naranjos Granada - Mesetas |
| 10 | | | | | | Puerto Rico - Sede los Naranjos Granada |
| 11 | | | | | | Sede los Naranjos Granada - Puerto Rico |
| 12 | | | | | | Sede los Naranjos Granada - Acacías |
| 13 | | | | | | Acacías - Sede Los Naranjos Granada |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | exista peligro de lesión del usuario.<br>2.15 La superficie debe ser antideslizante proporcionando un agarre fácil<br>2.16 Sillas reclinables y cojinería de espuma<br>2.17 Alarma sonora de reversa.<br>2.18 Identificación de los vehículos: Identificación de los vehículos: Las rutas que se establezcan se identificarán con un tablero tipo LED de 60x12X3 cm alto x ancho x profundidad) con dígitos de 12cm de alto, que sea visible para los aprendices del SENA en el cual muestre número de ruta, destino, y mensajes como "Parada Solicitada" o "Aforo Completo"., dicha obligación será verificada de manera permanente por el supervisor de la entidad.<br>2.19 Mantenimientos: La empresa contratista deberá garantizar a su cuenta y riesgo la revisión periódica y el mantenimiento preventivo de los vehículos con los cuales se prestará el servicio siendo su responsabilidad, con el fin de prever las posibles fallas que puedan surgir o que efectivamente surjan durante la ejecución del contrato. Los vehículos deberán presentarse diariamente en óptimas condiciones de aseo y limpieza, tanto en su parte interior, como exterior. Así mismo, con el fin de garantizar la prestación del servicio de manera ininterrumpida, en caso de que alguno de los vehículos requiera mantenimiento, el Proveedor deberá poner a disposición de la entidad otro vehículo de iguales o superiores características durante el tiempo que sea necesario, previa aprobación del supervisor.<br>3. CAPACIDAD DE VEHÍCULOS:<br>Capacidad de vehículo tipo bus: Mínimo de cuarenta (40) puestos.<br>Capacidad vehículo tipo buseta: Mínimo de veinte (20) puestos.<br>Capacidad vehículo tipo microbús: Mínimo once (11) puestos.<br><br>4. DISPONIBILIDAD DE VEHÍCULOS:<br>Que mínimo tres (3) de los vehículos ofertados tipo bus y/o buseta deberá contar con sistema de acceso especial para personas con | | | | | | |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | discapacidad o en situación de movilidad reducida en concordancia con lo señalado en la Ley 1346 de 2009 y 1618 de 2013.<br><br>Con el fin de garantizar el servicio, el contratista se obliga a disponer mínimo de tres (3) vehículos tipo bus de reserva, para el caso en que un vehículo de los asignados se encuentre fuera de servicio, no preste el servicio o sea retirado de él, por no reunir las condiciones mínimas exigidas en las especificaciones técnicas. El supervisor dictará la capacidad del vehículo que requiere en el momento en que se presente la eventualidad, aclarando que debe estar dentro de las características de los vehículos detallados aquí.<br>5. CUMPLIMIENTO DE HORARIO DE ACTIVIDADES BIENESTAR AL APRENDIZ: El inicio de recorridos para las actividades de Bienestar al Aprendiz según el plan de acción, se realizará la solicitud del servicio a través de correo electrónico por parte de la supervisión hasta con al menos dos (2) días de anticipación, donde se señalará fecha, trayecto requerido, tipo de vehículo y horario.<br>Nota: La necesidad del servicio corresponde de acuerdo a las actividades que se generen por el área de bienestar al aprendiz, dentro del plazo de ejecución del contrato el cual será por un término de cuarenta y cinco (45) días hábiles contados desde el inicio de la ejecución del contrato sin superar el 09 de abril de 2026. | | | | | | |

VALOR DEL CONTRATO:

El proceso de contratación, que la forma de adjudicación será " monto agotable" por el valor de NOVECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MDA/CTE ($971.430.751), teniendo en cuenta los precios unitarios fijos ofertados para cada ítem; por esto, el valor de cada ítems no puede superar al valor promedio destinado en el estudio de mercado, de igual manera los servicios de transporte citados en cada ítem dentro de esta necesidad, son "indicativas" (no obligatorias), por lo cual el centro Agroindustrial del Meta solicitará los servicios de acuerdo a la necesidad de la entidad, hasta agotar la totalidad del presupuesto oficial asignado.

PLAZO DE EJECUCION:

El término de ejecución del negocio jurídico será de nueve (9) meses. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, registro presupuestal y aprobación de las garantías e inicio electrónico en la plataforma SECOP II, sin exceder a la vigencia 2026.

4. Justificación de la modalidad de contratación, toma la palabra Elizabeth Gutierrez, así:

El procedimiento de selección del contratista se rige por los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones, siento este último la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

La ley 1474 de 2011 en su artículo 88 (modificar el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007) establece "La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos (...)"

Así mismo, el numeral 3 del artículo 5o de la Ley 1150 de 2007 indica "La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos (...)"

Dicho esto, la escogencia del contratista se realizará a través de Selección Abreviada según lo dispone el literal b), numeral 2, artículo 2, de la ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.1.20 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, los cuales establecen el procedimiento para llevar a cabo los procesos de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

El contrato que resulte del presente proceso contractual, se podrá adicionar como lo prevé el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993 hasta por el 50% del respectivo contrato, con presupuesto asignado posteriormente por la dirección General o recursos trasladados presupuestales realizados en el transcurso de la vigencia fiscal.

En este caso en concreto, no se tratan de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, en cuanto a que la entidad requiere el cumplimiento de las características descriptivas. Por último, los servicios solicitados solo podrán ser prestados por operadores idóneos como se detallaron en las especificaciones técnicas de este proceso.

Adicionalmente, se han presentado dos (2) importantes cambios normativos en la vigencia 2021. El primero de ellos, relativo a lo establecido en la Ley 2069 de 2020, pues cuando se trate de procesos de selección objetiva contractual de selección abreviada de menor cuantía, se debe plasmar en los Estudios y Documentos Previos de la contratación y en el análisis del sector los criterios diferenciales a tener en cuenta por parte de las entidades públicas que beneficien a las MiPymes nacionales. La norma en comento dispuso:

"ARTÍCULO 31. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA.

Las Entidades Estatales de acuerdo con el análisis de Sector podrán incluir, en los Documentos del Proceso, requisitos diferenciales y puntajes adicionales, en función del tamaño empresarial para la promoción del acceso de las MiPymes al mercado de Compras Públicas.

El Gobierno Nacional reglamentará la definición de los criterios diferenciales, sobre reglas objetivas que podrán implementar las Entidades Estatales.

PARÁGRAFO PRIMERO. Dentro de los criterios diferenciales que reglamente el Gobierno Nacional se dará prioridad a la contratación de producción nacional sin perjuicio de los compromisos comerciales adquiridos con otros Estados."

Sin embargo, como es claro, esta normativa está sujeta a la reglamentación que realice el Gobierno Nacional, quien a la fecha de elaboración de este Estudio Previo no ha proferido reglamentación o regulación al respecto.

El segundo cambio normativo para el 2021, hace referencia al cumplimiento del Decreto Nacional 310 de 2021 sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios – AMP establecidos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano administrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente por medio de la cual se ordena dar cumplimiento al Pacto por la Transparencia Uso del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Los anteriores supuestos jurídicos, implican la obligación de:

a) revisar la existencia de AMP que cobijen la necesidad que pretende satisfacer la entidad pública;
b) verificar la existencia de una bolsa de productos donde se tengan contemplados los bienes, servicios y obras a contratar por la entidad, y;
c) justificar la utilización de otra variante de la modalidad de contratación por Selección Abreviada.

Se concluye la valoración inicial, la presente contratación deberá adelantarse por un procedimiento de selección objetiva contractual de "Selección Abreviada de Menor Cuantía". En virtud de ello, el presente proceso se fundamenta en el Artículo 2o, Ordinal 2o del literal b) de la Ley 1150 de 2007, el cual se encuentra reglado de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, dichas disposiciones en su respectivo orden, señalan lo siguiente:

Artículo 2, Ordinal 2o, Literal b) Ley 1150 de 2007:

"ARTICULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCION.

La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

"(...). 2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del Objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

(...). b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. (...).

Además, por la naturaleza del bien y servicio a contratar, en las que se tendrán en cuenta la ponderación del precio y la calidad.

Por su parte, el Decreto 1082 de 2015 en el artículo que seguidamente se transcribe señala el procedimiento que debe agotarse para el proceso de selección abreviada de menor cuantía: Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía:

Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.

2.Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.

3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.

4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles."

En esta contratación, se seleccionará al proveedor que además de reunir los requisitos habilitantes exigidos, presente la oferta más favorable, la cual tendrá en cuenta la ponderación de elementos de precio y calidad (menor tiempo de entrega de los equipos y los servicios), en aplicación del Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, que expresamente señala:

Ofrecimiento más favorable. La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.

En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o formulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio. (...)".

De igual manera, atendiendo lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, se establece puntaje para el estímulo a la industria nacional en la contratación pública.

Así mismo, para la promoción del desarrollo de las MIPYMES, deberá atenderse las disposiciones establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del decreto 1082 de 2015.

La ponderación de los factores de evaluación, solo se aplicará a aquellas propuestas que cumplan con las especificaciones técnicas requeridas y la totalidad de los requisitos habilitantes, en los que queda incluida la garantía de seriedad de la oferta y la Manifestación de Interés.

5. Aprobación por miembros del comité:

Aprobado

**CONCLUSIONES**

APROBADO POR PARTE DEL COMITÉ DE CONTRATACION DEL CENTRO AGROINDUSTRIAL DEL META, PARA DAR INICIO A LOS PROCESOS DE CONTRATACION DE MENOR CUANTIA CUYO OBJETO ES:

1. PRESTAR EL SERVICIO DE PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS DIARIAS PARA LOS APRENDICES DE LOS CENTROS DE CONVIVENCIA DE LAS SEDES LOS NARANJOS (GRANADA) Y EL HACHÓN (VILLAVICENCIO), EL APOYO DE ALIMENTACIÓN TEMPORAL A LOS APRENDICES ATENDIENDO LO ESTABLECIDO EN EL PLAN DE BIENESTAR AL APRENDIZ Y EL SERVICIO DE CAFETERÍA EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO AGROINDUSTRIAL DEL META. POR EL VALOR DE ***$1.354.909.500***.

2. PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL REQUERIDO EN LOS PROCESOS DE FORMACIÓN Y ACTIVIDADES DE BIENESTAR AL APRENDIZ CON DESTINO A LOS APRENDICES DEL CENTRO AGROINDUSTRIAL DEL META EN SUS SEDES LOS NARANJOS (GRANADA) Y EL HACHÓN (VILLAVICENCIO)., POR EL VALOR DE $971.430.751

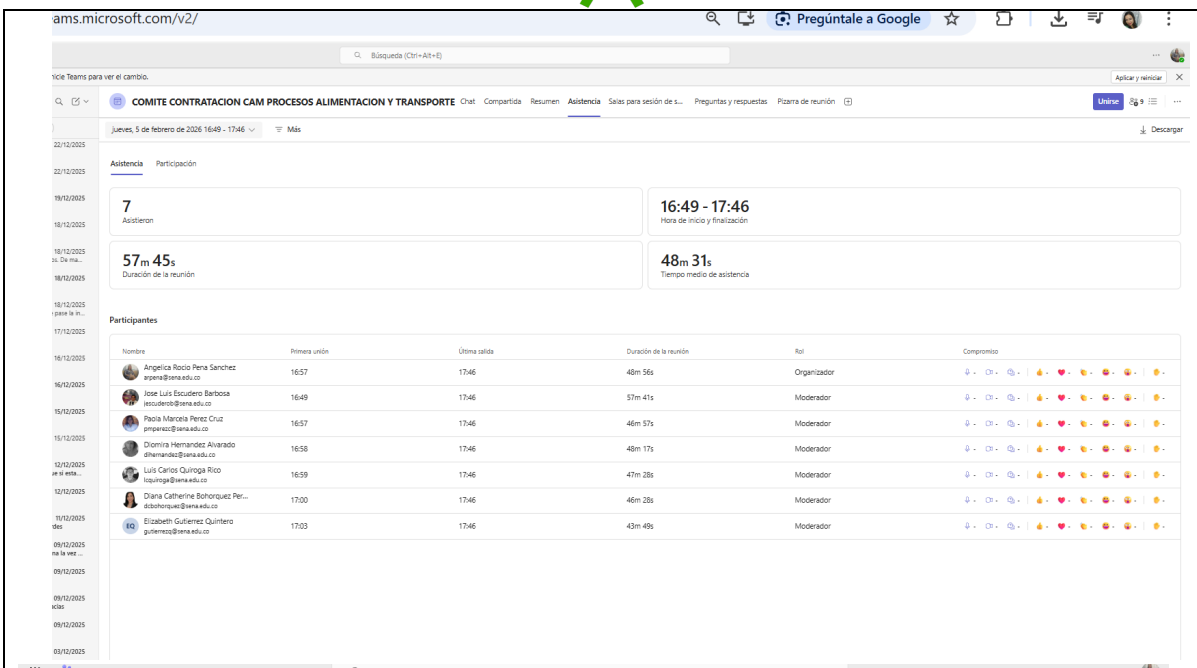
| ESTABLECIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE COMPROMISOS | | | |
|---|---|---|---|
| **ACTIVIDAD /DECISIÓN** | **FECHA** | **RESPONSABLE** | **FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL** |
| Publicación procesos contractuales aprobados | A mas tardar 7 de Febrero de 2026 | Grupo Mixto – Area de contratación | virtual |

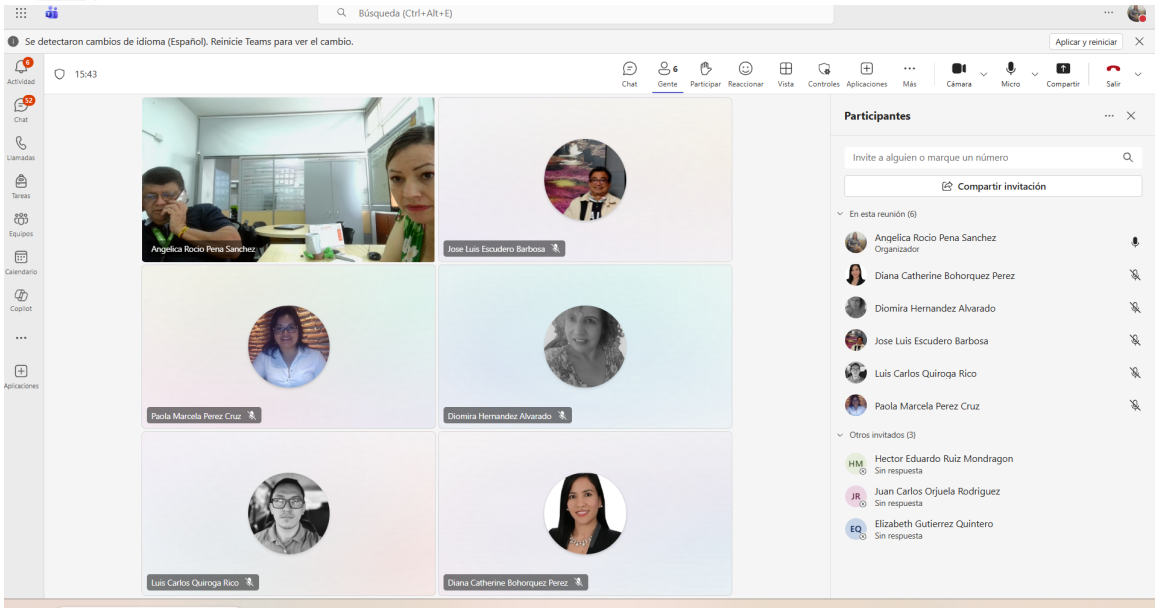
**DE: ASISTENTES Y APROBACIÓN DECISIONES**

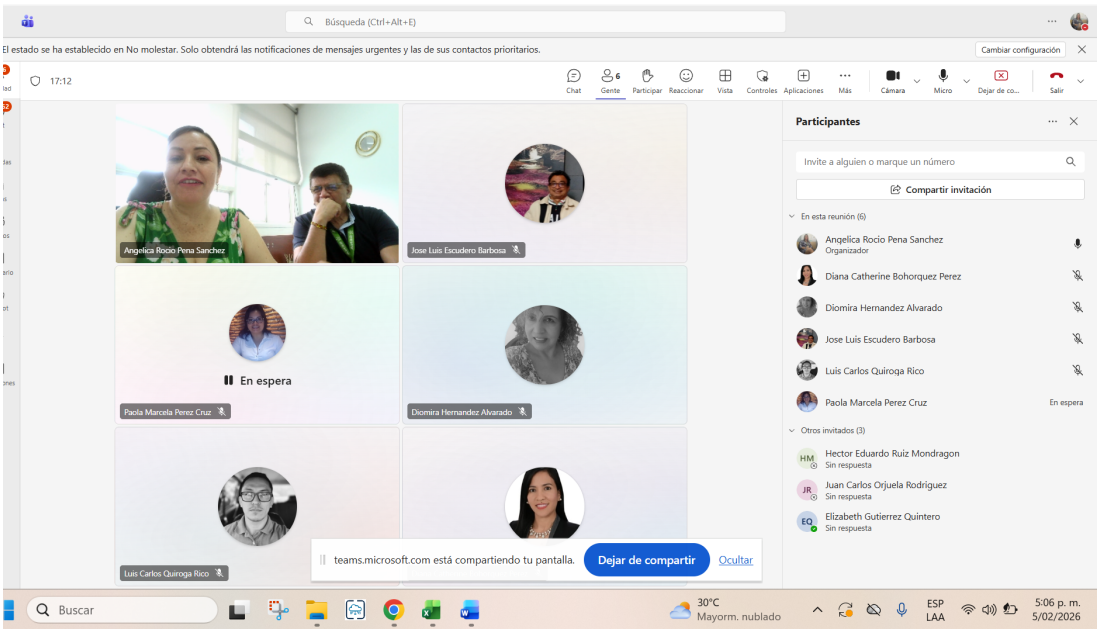
| NOMBRE | DEPENDENCIA/ EMPRESA | APRUEBA (SI/NO) | OBSERVACIÓN | FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL |
|---|---|---|---|---|
| Hector Eduardo Ruiz M. | Subdirector CAM | **Si** | | Virtual a traves del enlace de la Coordiandora GAAM |
| Angelica Rocio Pena Sanchez | coordinador Grupo mixto | **Si** | | Virtual |
| Jose Luis Escudero Barbosa | instructor, area tecnica | **Si** | | Virtual |
| Paola Marcela Perez Cruz | Coordinadora de Formacion Profesional | **Si** | | Virtual |
| Diomira Hernandez Alvarado | Profesional, componente tecnico | **Si** | | Virtual |
| Luis Carlos Quiroga Rico | instructor, area tecnica | **Si** | | Virtual |
| Diana Catherine Bohorquez Perez | Invitada, Componente Técnico | **Si** | | Virtual |
| Elizabeth Gutierrez Quintero | Invitada, Componente Juridica | **Si** | | Virtual |

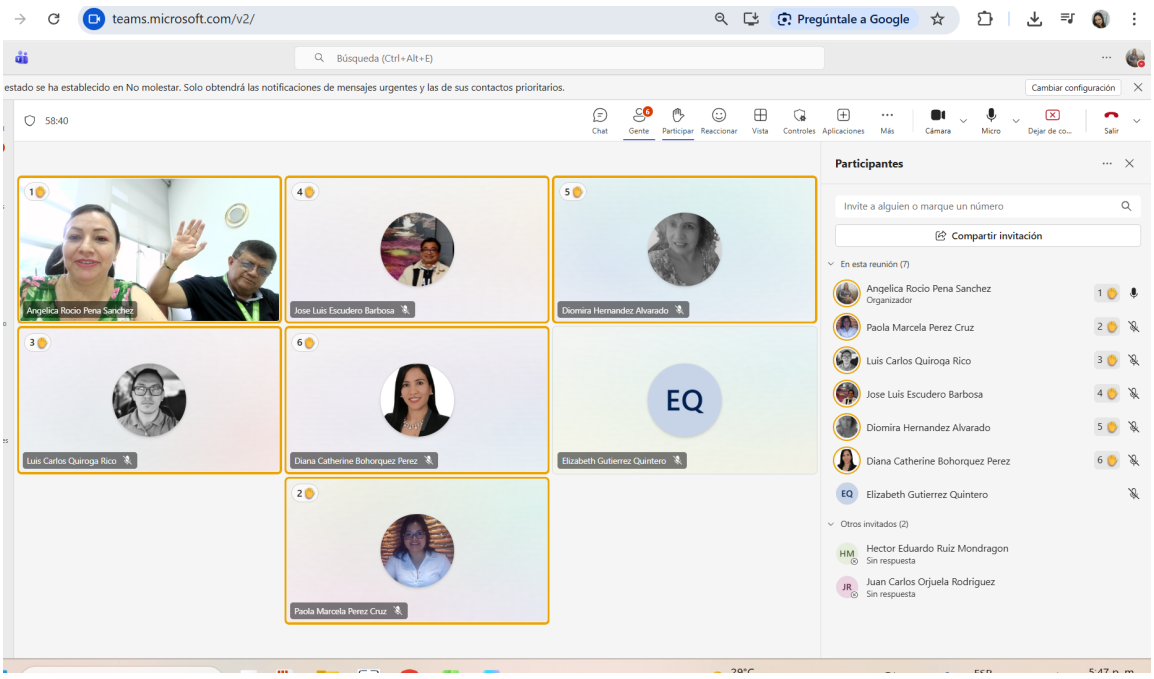
De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente.

**ANEXOS**


ams.microsoft.com/v2/
Pregúntale a Google
COMITE CONTRATACION CAM PROCESOS ALIMENTACION Y TRANSPORTE
Chat
Compartida
Resumen
Asistencia
Salas para sesión de s...
Preguntas y respuestas
Pizarra de reunión
Unirse
jueves, 5 de febrero de 2026 16:49 - 17:46
Más
Descargar
Asistencia
Participación
7
Asistieron
16:49 - 17:46
Hora de inicio y finalización
57m 45s
Duración de la reunión
48m 31s
Tiempo medio de asistencia
Participantes
Nombre
Primera unión
Última salida
Duración de la reunión
Rol
Compromiso
Angelica Rocio Pena Sanchez
16:57
17:46
48m 56s
Organizador
Jose Luis Escudero Barbosa
16:49
17:46
57m 41s
Moderador
Paola Marcela Perez Cruz
16:57
17:46
46m 57s
Moderador
Diomira Hernandez Alvarado
16:58
17:46
48m 17s
Moderador
Luis Carlos Quiroga Rico
16:59
17:46
47m 28s
Moderador
Diana Catherine Bohorquez Per...
17:00
17:46
46m 28s
Moderador
Elizabeth Gutierrez Quintero
17:03
17:46
43m 49s
Moderador


Búsqueda (Ctrl+Alt+E)
Se detectaron cambios de idioma (Español). Reinicie Teams para ver el cambio.
Aplicar y reiniciar
15:43
Chat
Gente
Participar
Reaccionar
Vista
Controles
Aplicaciones
Más
Cámara
Micro
Compartir
Salir
Angelica Rocio Pena Sanchez
Jose Luis Escudero Barbosa
Paola Marcela Perez Cruz
Diomira Hernandez Alvarado
Luis Carlos Quiroga Rico
Diana Catherine Bohorquez Perez
Participantes
Invite a alguien o marque un número
Compartir invitación
En esta reunión (6)
Angelica Rocio Pena Sanchez
Organizador
Diana Catherine Bohorquez Perez
Diomira Hernandez Alvarado
Jose Luis Escudero Barbosa
Luis Carlos Quiroga Rico
Paola Marcela Perez Cruz
Otros invitados (3)
Hector Eduardo Ruiz Mondragon
Sin respuesta
Juan Carlos Orjuela Rodriguez
Sin respuesta
Elizabeth Gutierrez Quintero
Sin respuesta


Búsqueda (Ctrl+Alt+E)
El estado se ha establecido en No molestar. Solo obtendrá las notificaciones de mensajes urgentes y las de sus contactos prioritarios.
Cambiar configuración
17:12
Chat
Gente
Participar
Reaccionar
Vista
Controles
Aplicaciones
Más
Cámara
Micro
Dejar de co...
Salir
Angelica Rocio Pena Sanchez
Jose Luis Escudero Barbosa
En espera
Paola Marcela Perez Cruz
Diomira Hernandez Alvarado
Luis Carlos Quiroga Rico
teams.microsoft.com está compartiendo tu pantalla.
Dejar de compartir
Ocultar
Participantes
Invite a alguien o marque un número
Compartir invitación
En esta reunión (6)
Angelica Rocio Pena Sanchez
Organizador
Diana Catherine Bohorquez Perez
Diomira Hernandez Alvarado
Jose Luis Escudero Barbosa
Luis Carlos Quiroga Rico
Paola Marcela Perez Cruz
En espera
Otros invitados (3)
Hector Eduardo Ruiz Mondragon
Sin respuesta
Juan Carlos Orjuela Rodriguez
Sin respuesta
Elizabeth Gutierrez Quintero
Sin respuesta
Buscar
30°C
Mayorm. nublado
ESP
LAA
5:06 p. m.
5/02/2026


teams.microsoft.com/v2/
Pregúntale a Google
Búsqueda (Ctrl+Alt+E)
estado se ha establecido en No molestar. Solo obtendrá las notificaciones de mensajes urgentes y las de sus contactos prioritarios.
Cambiar configuración
58:40
Chat
Gente
Participar
Reaccionar
Vista
Controles
Aplicaciones
Más
Cámara
Micro
Dejar de co...
Salir
Angelica Rocio Pena Sanchez
Jose Luis Escudero Barbosa
Diomira Hernandez Alvarado
Luis Carlos Quiroga Rico
Diana Catherine Bohorquez Perez
Elizabeth Gutierrez Quintero
EQ
Paola Marcela Perez Cruz
Participantes
Invite a alguien o marque un número
Compartir invitación
En esta reunión (7)
Angelica Rocio Pena Sanchez
Organizador
Paola Marcela Perez Cruz
Luis Carlos Quiroga Rico
Jose Luis Escudero Barbosa
Diomira Hernandez Alvarado
Diana Catherine Bohorquez Perez
Elizabeth Gutierrez Quintero
Otros invitados (2)
Hector Eduardo Ruiz Mondragon
Sin respuesta
Juan Carlos Orjuela Rodriguez
Sin respuesta

